



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La solicitud S/N presentada por el Ing. Armando G. Alegría Chirinos, el Informe N° 130-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de vistos, el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, solicita licencia por fallecimiento de familiar con goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 13 al 20 de marzo del presente año, por el deceso de su hermano Sr. Julio San Miguel Alegría Chirinos, ocurrido el día 12 de marzo en la ciudad de Cajamarca, amparándose en lo señalado en el Art. 110° y 112° del D.S. N° 005-90-PCM.

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa en su Art. 110° Inc. a) con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: "(...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos"; concordante con el Art. 112° "La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor".

Que, mediante Informe N° 130-2014-SGAL-MPP de fecha 17 de marzo del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare fundado el pedido realizado por el servidor municipal Sr. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, por lo que se deberá emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR en vía de eficacia anticipada la Licencia con goce de haber al Ing. **ARMANDO GONZAGA ALEGRÍA CHIRINOS**, empleado municipal, por fallecimiento de su hermano Sr. Julio San Miguel Alegría Chirinos, familiar directo, por el periodo de cinco días, comprendidos entre el 13 al 20 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesado
Unidad de Personal
Archivo